

SERVICIO SOCIAL

REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 3º.

“El Servicio Social es la acción teórico-práctica que en forma temporal, vinculada y obligatoria, realizan los alumnos y pasantes en beneficio de la comunidad como un acto de identificación y reciprocidad con la sociedad.”

Art. 5º.

“El Servicio Social será obligatorio para todos los alumnos y pasantes de la Universidad, así como de las instituciones incorporadas, de acuerdo a lo que establece el Art. 71 de la Ley Orgánica”

Art. 7º.

“El Servicio Social en ningún caso deberá ser retribuido como trabajo, ni generar prestaciones ni derechos u obligaciones de tipo laboral y solo podrá generar el pago de becas”

Art. 11º.

“El prestador solo podrá realizar el Servicio Social en proyectos registrados ante la Unidad Central de Servicio Social”

Art. 19º.

“El prestador podrá realizar el Servicio Social individual de las siguientes formas:

- ❖ Asistir de manera regular cumpliendo con el mínimo de 480 horas distribuidas en un lapso no menor de seis meses, ni mayor a un año, considerándose modalidad presencial.*
- ❖ Cumplir con los requerimientos y las acciones necesarias para lograr los objetivos que le sean establecidos en el proyecto de Servicio Social, denominándose modalidad por proyecto.*
- ❖ Realizar su Servicio Social fuera del municipio donde se localiza su Unidad Académica, cubriendo los tres periodos vacacionales consecutivos a partir del registro al Servicio Social, como lo establece el calendario de la Universidad, designándose modalidad por periodos vacacionales.*

Art. 32

“La Unidad de Servicio Social en coordinación con la Unidad Central de Servicio Social revisará el informe final y documentos comprobatorios del Servicio Social del prestador y, en su caso, se procederá a elaborar la carta de Liberación”

Art.34 *“La carta de liberación es requisito para que el pasante solicite el examen Profesional”*

Art. 37

Derechos de los prestadores:

- ❖ *Recibir la Orientación adecuada para prestar su servicio social*
- ❖ *Realizar el Servicio Social en condiciones que preserven su salud física y mental, así como un trato justo y humano*
- ❖ *Ser escuchado y tener derecho de audiencia*
- ❖ *Solicitar cambio de adscripción en caso de requerirlo y por razones justificadas*
- ❖ *Recibir la carta de liberación del Servicio Social*

Obligaciones de los prestadores:

- ❖ *Realizar su Servicio Social en los términos que establece este Reglamento y Asistir a la plática de inducción y curso de sensibilización y demás reuniones de Servicio Social que sean convocados por el responsable de la Unidad de Servicio Social*
- ❖ *Inscribirse en el Servicio Social y entregar la solicitud de registro a la Unidad de Servicio Social en los periodos que establezca la Universidad.*
- ❖ *Asistir a las Unidades Receptoras que previamente se le asignen para prestar su Servicio Social*
- ❖ *Entregar a la Unidad de Servicio Social, informes mensuales sobre la prestación del Servicio Social.*
- ❖ *Solicitar a la Unidad Receptora la constancia de terminación, la cual deberá entregarse a la Unidad de Servicio Social*
- ❖ *Elaborar y entregar a la Unidad de Servicio Social un informe final de actividades siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad Central de Servicio Social.*

GLOSARIO:

Universidad: Universidad Autónoma de Chihuahua

Unidad Académica: Facultad de Diseño y Comunicación Gráfica

Unidad Central de Servicio Social: Instancia encargada de la Coordinación general del Servicio Social de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Ley Orgánica: Ley que expide todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Universidad.

Reglamento: El Reglamento General de Servicio Social

Unidades Receptoras: Instancias públicas y privadas sin fines de lucro en donde se lleva a cabo el servicio social.

Prestador: Alumno o pasante sujeto al régimen de Servicio Social

Constancia de terminación: Documento que avala la conclusión del Servicio Social del prestador expedida por la Unidad Receptora.

Carta de Liberación del Servicio Social: Documento oficial que expide la Universidad, a través de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, el cual avala el cumplimiento de Servicio Social.